Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°6308/I.M.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PRIMER LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/10 CONVOCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTORES PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES A LA MATERIA.-

Ciudad del Este 04 de junio 2010.-

VISTO: El llamado a Contratación Directa N° 10/10, convocado para la ADQUISICIÓN DE MOTORES PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, autorizado por la Intendencia Municipal a través de la Resolución N° 5951/I.M y el Memorandun N° 1007/10 de la UOC-MCDE solicitando a la Intendencia Municipal declarar desierto el primer llamado; y,

CONSIDERANDO: Que según el informe de la UOC-MCDE y al acta correspondiente a dicho acto publico en la fecha y hora señaladas para la recepción y apertura de sobre NO SE HA PRESENTADO OFERENTES susceptible de análisis Contratación Directa N°. 10/10, por lo que no se pudo llevar a cabo el mismo acto;

Que en estas condiciones, y conforme a las disposiciones legales aplicables a la materia (Art. 30 y concordantes de la Ley N° 2051/2003), corresponde declarar desierto el presente llamado para proseguir con los tramites administrativos, en los términos y condiciones establecidas por las normas que regula la materia;

POR TANTO, y teniendo en cuenta que es filosofía administrativa de la Intendencia Municipal velar por los intereses patrimoniales de la Municipalidad, buscando la máxima economía y buena inversión de los recursos de la institución:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- DECLARAR desierto el primer llamado a Contratación Directa N° 10/10, convocado para la ADQUISICIÓN DE MOTORES PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2°.- ENCOMENDAR a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos correspondiente con relación a lo dispuesto en el artículos precedentes precautelando los intereses económicos de la Municipalidad, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 y la Ley Orgánica Municipal y demás normativas concordantes.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc. LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal